



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A despacho de la señora juez el expediente virtual del presente proceso de Simulación, informando que se recibió de la oficina de registro de Instrumentos Públicos el oficio ORIPMAN 1002021EE02823 del 23 de agosto de 2021, por medio del cual se informa la inscripción de la medida decretada. El 10 de diciembre de 2021 se designó abogado de oficio a petición de la codemandada Nancy Piedad Suaza Cardona, en cuyo auto se tuvo como notificada por conducta concluyente, el abogado designado, luego de la aceptación del cargo, se notificó el 17 de enero de 2022 y el 20 siguiente presentó escrito comunicando que la solicitante del amparo le manifestó que conseguiría otro abogado; el 25 de enero de 2022, la demandada allegó poder conferido a apoderada de confianza. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 3 de febrero del 2022.**

Gloria Elena Montes Grisales
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **SIMULACIÓN RELATIVA**
Demandante: **NIDIA SUAZA CARDONA**
Demandados: **REINALDO DE JESÚS SUAZA ARCILA**
NANCY PIEDAD SUAZA CARDONA
Radicado: **170014003010-2021-00354-00**

Vista la constancia secretarial que antecede se ordena agregar al presente expediente digital, los escritos y anexos allegados, para los fines pertinentes.

Se pone en conocimiento de la parte interesada el oficio ORIPMAN 1002021EE02823 del 23 de agosto de 2021, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se le requiere para que allegue completo a este proceso el certificado de tradición del inmueble identificado con el folio de matrícula Nro.100-86044.

De acuerdo al documento aportado a este proceso por el apoderado de oficio designado RICARDO ARIAS DÍAZ, el 20 de enero de 2022 y de conformidad al inciso primero del artículo 76 del Código General del Proceso, se tiene por revocada la designación realizada al abogado para representar a la codemandada Nancy Piedad suaza Cardona.

En consecuencia, de acuerdo al escrito allegado por la codemandada en este asunto, se reconoce personería jurídica a la abogada **LAURA MARCELA CALDERÓN ARANGO**, con cédula No. **1.053.837.235** y con **T.P.349.264 del C.S.J.**, para actuar en el proceso conforme al poder conferido por NANCY PIEDAD SUAZA CARDONA y toda vez que no presenta ninguna inhabilidad para ejercer el cargo de apoderada judicial, conforme al certificado de antecedentes disciplinarios de abogados, expedido por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

Teniendo en cuenta que los términos se habían suspendido hasta lograr la notificación del apoderado de oficio designado, lo que ocurrió el 17 de enero de 2022, se reanudan los términos del presente proceso, desde la referida calenda.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

De igual forma, se requiere a la parte interesada, para que realice las gestiones necesarias para lograr la notificación del codemandado REINALDO DE JESÚS SUSAZA ARCILA, lo cual deberá hacer dentro los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de tener por desistido el proceso, al tenor del art. 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 19 el 4 de febrero de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa56ba5360dfaa725ff8e4892efc4be3462340f1421b90a18595ae74e0f29929

Documento generado en 03/02/2022 11:50:41 AM



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**